Diez maravedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

acordaron dicha cantidad [illegible] rremitan a
billanueba de los ynfantes los testimonios
que fuesen nezesarios y para llebarlo nonbra-
ron a juan mich(?) y desta billa a el qual se le entregue
dinero y se le haga librança en su m(ayordom)o por
su ocupazion y trabaxo le mandamos librar zien-
to y quatro reales los quales se saquen de los dineros
de adbitrios que administra fransisco camaejo(?) de
por mitad y se le haga librança en su m(ayordo)mo

cumplido el quinquenio de alcaldes ordinarios

asimesmo acordaron que atento se a cumpli-
do el quinquenio de el encantaramiento que con
prolision de su mag(esta)d hizo en esta billa el señor go-
bernador de billanueba de los ynfantes y confor-
me a los estableçimientos de la orden de señor san-
tiago para haser nuebo encantaramiento de al-
caldes ordinarios para el quinquenio benidero
se neçesita de orden de su mag(esta)d para que dicho se-
ñor gobernador benga a haser y plantaro(?)
acordaron que se escribe por prolision de su m(agesta)d(?)
y para dicho efeto y benida que [illegible] se escribe a ble(?)
querir con ello a dicho señor gobernador y asi lo
acordaron y firmaron = y asimesmo
que para cobrar por dicha R(ea)l prolision se saque
el dinero que fuere nezesario de los propios desta v(ill)a
enmendado = zinco = bale

Luis de mora — Dr. Garcia Yañez(?) Cordobes — Fr(ancis)co ... mor...(?)
Ferrer
... de alcaraz(?) — Juan de mora
Andres de ... — Ante mi(?)